1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-4280 *Aprobación definitiva de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de tasas para 2017.*

Por el Pleno de 31 de enero de 2017 se aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Impuestos (REN/244/2017):

Nº 4.-Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

Tasas (REN/248/2017):

7.5.- Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y otras instalaciones análogas.

No habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo de exposición al público de los citados acuerdos se elevan a definitivos, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas en las Ordenanzas Fiscales señaladas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado RDL, contra las referidas Ordenanzas y sus modificaciones podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Se ACUERDAN las siguientes modificaciones:

ORDENANZA Nº 4: REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Modificar el párrafo final de artículo 5 en los siguientes términos:

"No se bonificarán obras parciales de fachadas o cubiertas, obras realizadas en edificios desocupados, ni obras inferiores a 3.000 € de presupuesto, salvo que sean impuestas por el Informe de Evaluación de Edificios (IEE)".

ORDENANZA 7.5.- REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Modificar el párrafo final de artículo 15 añadiendo una nueva bonificación en los siguientes términos:

— Obras indicadas en el Informe de Evaluación de Edificios (IEE).....95%.

Bonificación sujeta a los plazos de la documentación presentada salvo que se conceda una prórroga de la autorización de la ocupación de espacio público por motivos justificados. Si se excede del plazo autorizado sin prórroga concedida, no tendrá lugar la bonificación".

Castro Urdiales, 3 de mayo de 2017.
El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/4280

CVE-2017-4280